



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.140.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 06060-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela ha previsto llevar adelante la obra de ensanche de la calle J. M. Aragón, en el sector comprendido desde Av. Brasil hacia el Norte, con el objeto de posibilitar que dicha arteria posea un ancho uniforme de veinte metros en su traza procurando la donación de los terrenos necesarios a ese fin por parte de los frentistas.

Que esta obra resulta de extrema necesidad dado que en el sector ubicado hacia el Norte de Avenida Brasil se observan problemas de accesibilidad, que existen barreras arquitectónicas como por ejemplo las vías del ferrocarril.

Que los señores Hugo Baldessari y Alberto Baldessari, ofrecen en donación una fracción de terreno de su propiedad en la concesión 235, que resulta imprescindible para poder llevar adelante el ensanchamiento anteriormente mencionado.

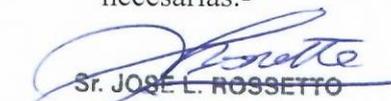
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por los Señores BALDESSARI, Hugo y BALDESSARI, Alberto, propietarios del inmueble de la Concesión 235, Fracción M2 para ser destinada a ensanche de calle pública (José María Aragón), las que según croquis, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1 (POL. A, B, C, D E, F, A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 2 metros, puntos AB; desde el último punto y en dirección al Sur, se miden 36.00 metros, puntos BC; desde el último punto y en dirección al Oeste, se miden 4,74 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección Noreste, 5,00 metros, puntos DE, desde este último punto y en dirección Norte se miden 31,66 metros, puntos EF, desde este último punto y en dirección Noroeste; 1,13 metros, puntos FA, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total, según croquis, de 49,79 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión existiera discordancia en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso efectuar la inscripción administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme Artículo 1810º)- in fine-del Código Civil.-

Art. 4º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar, a su cargo y costa, primeramente la demolición y luego la reconstrucción del tapial de 2,40 m medidos desde el nivel de vereda edificada existente sobre calle Brasil y las obras anexas, de manera que conserve la misma situación actual.-

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en B.2.1.2.17.104/7.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veintisiete días / del mes de diciembre de dos mil /// siete.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

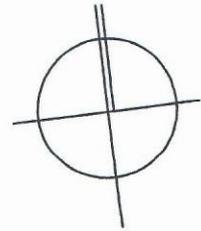



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



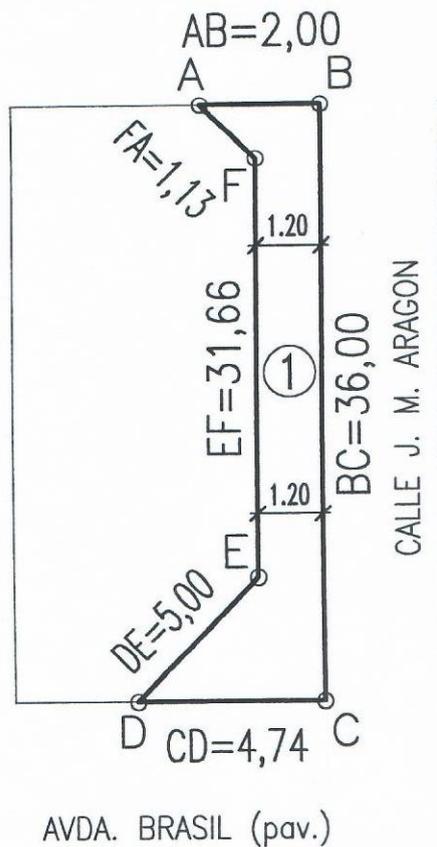
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

NORTE

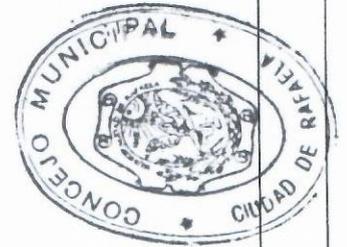


DETALLE

LOTE 1-FRACC. M2-CONC. 235
Sup.: = 49,79m²
(F/escala)



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



[Signature]

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
DEPARTAMENTO CATASTRO y TOPOGRAFIA

Secretaría de O. y S. P.:
ING. RICOTTI, DANIEL

Jefe Dpto.:
M.M.O. TSCHIEDER, HORACIO

CROQUIS TERRENO

CONCESION: 235 FRACCION: M2 LOTE: 1

Plano N°:

1